

## CIRCULAR No. 418


03 JUN 2015

PARA REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION  
RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS  
FECHA JUNIO DE 2015

Con el propósito hacer más ágil y eficiente cumplimiento de las ordenes proferidas por Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras, y en atención al principio de colaboración armónica que debe existir entre las entidades del Estado, **insistimos** en la necesidad de acatar sin dilación alguna, lo dispuesto en las circulares No. 1721 de 21 de octubre de 2013 y su adición No. 817 de 14 de mayo de 2014, en las que se solicitó a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, la remisión semanal -el día lunes de cada semana- a la Oficina de Catastro Municipal que corresponda, o a quien haga sus veces, de las copias de los fallos judiciales con sus respectivas constancias de inscripción y el Certificado de tradición exento de pago de la matrícula(s) inmobiliaria(s), sobre la (s) cual (es) se efectuó la inscripción de las órdenes judiciales proferidas en los procesos de Restitución de Tierras, que contengan actos jurídicos en los que se: 1) transfiera el derecho de dominio, 2) Se modifiquen linderos y áreas y 3) se ordene la apertura de folios de matrícula inmobiliaria, a fin que la autoridad catastral proceda a efectuar las modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles y/o las adecuaciones de su información jurídica.

Les agradecemos la atención y cumplimiento a dichas circulares,

Cordial saludo,

  
**JAIRO ALONSO MESA GUERRA**  
Superintendente Delegado para la Protección  
Restitución y Formalización de Tierras

Proyecto. Piedad Figueroa Cantillo. Grupo Restitución SDRPFT  
Reviso y Aprobó: Patricia Garcia Díaz. Coordinadora Grupo Restitución SDRPFT